

El presente documento de matriculación en el Centro constituye la expresión de la voluntad concordante de las dos partes (el Centro "O.D. Santo Domingo de Silos" y el alumno o en caso de menores de edad los padres o tutores) de obligarse recíprocamente a la prestación/recepción del servicio de la educación y las consecuencias jurídicas que de este hecho se derivan, ateniéndose a lo regulado en la normativa y legal y en las siguientes cláusulas que manifiestan expresamente conocer y aceptar.

1. El Centro es privado y confesional católico, estando definida su oferta educativa en el **Carácter Propio y Proyecto Educativo Institucional**. Las normas de organización, funcionamiento y convivencia están contenidas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI). Estos documentos son públicos y todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho de conocerlos.
2. El Centro tiene suscrito un **concierto educativo singular** con la Consejería de Educación en el presente curso escolar para los **niveles educativos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior**. Los Centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, al Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y los artículos 116 y 117 de la L.O. 2/2006, de 3 de mayo
3. **Cuota mensual por enseñanza reglada**. Las enseñanzas postobligatorias con concierto singular (Bachillerato y Ciclos de Grado Superior de F.P.) están sujetas al cobro de una cuota mensual por la prestación del servicio educativo de enseñanza reglada, a lo que se obliga al alumno o sus padres o tutores legales con la firma de la presente matrícula. La cantidad mensual a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria por enseñanza reglada para el curso matriculado es de 36 euros mensuales o aquel que pueda ser aprobado por la Administración educativa competente para cada curso o fracción del mismo de conformidad con las correspondientes Leyes Generales de Presupuestos. La obligación del pago de dichas cantidades es independiente de las materias matriculadas para cada curso y se genera igualmente en el caso de matrícula para cursar las materias de FCT y/o Proyecto en FP (en estos dos casos la obligación de pago será por el cuatrimestre correspondiente de septiembre a diciembre). Las cuotas serán pagaderas mensualmente (10 meses de septiembre a junio) y por anticipado mediante domiciliación bancaria con cargo en la cuenta comunicada al Centro. La obligación del pago total de las cuotas mensuales persiste durante todo el curso matriculado, con independencia de la asistencia a clase y, en todo caso, hasta la comunicación de baja formal o finalización del curso correspondiente. La devolución de los recibos bancarios genera la obligación de abonar los costes financieros y de gestión causados al Centro. En el caso de impago de las cuotas, el Centro se reserva el derecho de acudir a los Tribunales en reclamación judicial de las cantidades, así como de los costes financieros causados. Las cantidades adeudadas generarán desde su impago el interés legal del dinero incrementado en dos (2) puntos.
4. El firmante del presente manifiesta que conoce y respeta el Proyecto Educativo del Centro, su ideario cristiano, el RRI, así como todas las **normas de convivencia del Colegio y las normas de funcionamiento de los servicios complementarios**, incluidas las relativas a vestimenta/uniformidades aprobadas por el Consejo Escolar según el procedimiento establecido para ello.
5. Las **actividades extraescolares, complementarias y los servicios complementarios** organizados por el Centro tienen **carácter voluntario**. Sus precios son aprobados por el Consejo Escolar a propuesta de la Entidad Titular, y comunicados a la Administración educativa. Los importes se comunican en la circular de comienzo de curso o en la publicidad de las actividades.
6. El Centro en el ámbito de su actividad académica proporcionará a su alumnado **material complementario**, que tendrá el carácter de **servicio complementario**, y por el que los padres, madres o tutores abonarán la cantidad que al respecto para cada curso apruebe el Consejo Escolar del Centro y comunique a la Administración de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y del que serán informados de forma habitual. En caso de que **NO DESEEN** que su hijo/a se beneficie de este material complementario mediante esta fórmula, marque la casilla , pudiendo ejercer esta opción durante todo el periodo en el que se encuentre escolarizado en niveles concertados en este Colegio y en cuyo caso el alumno/a podrá ser requerido para que aporte él mismo el material necesario en el aula para el seguimiento de las clases.
7. **Los padres de alumnos/as de bachillerato serán informados** de los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as o de las cuestiones del Centro que les afecten, según la naturaleza del tema, mediante aviso personal o comunicación general por los procedimientos que, en cada caso, se determinen y especialmente a través de la **plataforma digital de comunicación con las familias** vigente en cada momento (alumnos/as de bachillerato) que tiene el carácter de servicio complementario, y por el que los padres, madres o tutores abonarán la cantidad que al respecto para cada curso apruebe el Consejo Escolar del Centro y comunique a la Administración de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y del que serán informados de forma habitual. Así mismo, las familias podrán entrevistarse con la Dirección, tutores o profesores de sus hijos/as en el horario establecido al efecto y previa petición de hora. En caso de que **NO DESEEN** hacer uso de este servicio marque la casilla , pudiendo ejercer esta opción durante todo el periodo en el que su hijo/a se encuentre escolarizado en niveles concertados en este Colegio.
8. Por su parte, y en el caso de alumnado menor de edad, los padres, madres o tutores firmantes manifiestan que como primeros responsables de la educación de su hijo/a **participarán activamente en el proceso educativo** del mismo en el ámbito escolar: a) Adoptando las medidas que sean necesarias para que asista a clase con puntualidad. b) Interesándose por conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de nuestro hijo/a. c) Estimulando a nuestro hijo/a para que lleve a cabo las tareas y actividades de estudio que se le encomienden. d) Participando en las entrevistas y reuniones a las que seamos convocados por el Centro en relación con el proceso educativo de nuestro hijo/a. e) Informando a los responsables del Centro que, en cada caso, corresponda de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de nuestro hijo/a que afecten o sean relevantes para su formación y su relación con el centro y los miembros de la comunidad educativa. f) Respetando y haciendo respetar las normas de convivencia del Centro y fomentando el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
9. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, le informamos que los datos personales reseñados en el presente contrato de matrícula serán incorporados y tratados por el Titular del Centro F. C. "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos". Igualmente le informamos que el citado tratamiento tiene por objeto la adecuada organización, gestión y prestación de las actividades académicas, de orientación educativa, y de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios del Centro, así como la gestión económica y administrativa del mismo, lo que incluye la recogida y tratamiento de datos e información de tipo psicopedagógico relacionada con el proceso de aprendizaje. La legitimación en el tratamiento de los datos deriva de la relación escolar que con el contrato de matrícula se inicia entre el alumno/a y sus progenitores con el centro educativo, de conformidad con la normativa vigente en materia de educación, especialmente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Los datos personales no se cederán a terceros salvo consentimiento, y salvo las obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente aplicable a la relación escolar y las prestaciones de servicios asociados a la actividad docente. Asimismo, se le informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad dirigiéndose por escrito a "Obra Diocesana Santo Domingo de Silos" en C/Amistad 6, aportando en todo caso fotocopia de su DNI o NIE. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos (Política de Privacidad) en: www.educasilos.com
10. Es obligación de los padres, madres o tutores y alumnos/as proporcionar datos veraces y comunicar cualquier modificación al Centro. Igualmente queda informado que el cambio de domicilio, teléfonos, datos personales, correos electrónicos y otras notificaciones relevantes para la relación escolar únicamente serán válidas si son comunicados en la debida forma y por escrito en la Secretaría del Centro (especialmente los datos médicos). A estos efectos, no se considerarán válidas las comunicaciones que no cumplan el requisito anterior ni las remitidas por correo electrónico.
11. El Centro dispone de un servicio **complementario de Enfermería escolar** para la atención del alumnado durante su estancia en periodos lectivos y otros servicios complementarios. En caso de que **NO DESEEN** que su hijo/a cause alta en el mismo, marque la casilla . Si marca esta opción, deberá prestar atención al impreso específico de este servicio en el que se detallan las obligaciones de los padres, madres o tutores, así como a darse por notificado de que el Centro se reserva el derecho a facturar la prestación médica en caso de que sea precisa la atención al alumno/a.
12. **Seguro escolar obligatorio para los alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica**: Los alumnos/as están cubiertos por el seguro obligatorio y sus prestaciones. Para dicho alumnado, la acción protectora sanitaria frente a los accidentes en el Centro Escolar, se presta en su integridad por los centros asistenciales de SALUD. El seguro escolar obligatorio y sus prestaciones se regula en la normativa correspondiente.
13. **Clausula de pago del servicio complementario**: El firmante declara ser informado de que dispondrá del plazo de desistimiento legalmente establecido por la normativa para el caso de aquellos pagos realizados en el caso de servicios complementarios efectuados tales como material complementario, enfermería, seguro..etc.